

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADA (ALUMNADO AYUDANTE DIGITAL ANDALUZ) DURANTE EL CURSO 2025/2026.

Con la finalidad de resaltar la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y colaboración en y ante las redes de iguales, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone en valor, con la implementación de este Programa, la “ayuda entre iguales”, resultando ser una herramienta eficaz en la prevención, detección y resolución de conflictos en los centros docentes. Este enfoque se fundamenta en la idea de que el propio alumnado es quien mejor conoce las relaciones que se dan entre sus iguales. Además de ser una fructífera técnica de resolución de conflictos, que abunda en la mejora de la convivencia en todo el centro escolar, también supone un auténtico proceso educativo para el alumnado participante, que aprende valores y actitudes de ciudadanía activa.

Destinatarios.


El Programa está dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos del Programa.

La implementación del Programa ADA persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar situaciones de ciberacoso entre iguales.
- b) Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros docentes sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- c) Mejorar la Alfabetización Mediática e Informativa (AMI) de nuestro profesorado y alumnado.
- d) Dotar a nuestro alumnado de las competencias necesarias para un uso responsable de las nuevas tecnologías.
- e) Desarrollar procesos de prevención, detección y resolución entre iguales de posibles conflictos online entre el alumnado.
- f) Ofrecer a los centros de Andalucía que desarrollan actividades de mediación y de ayuda entre iguales la posibilidad de realizar un programa con materiales actualizados y actuaciones motivadoras que fomenten la ayuda entre iguales.
- g) Favorecer el desarrollo personal a través de la mejora de las competencias social y emocional aplicadas al entorno virtual.
- h) Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes del alumnado a través del apoyo de sus iguales.
- i) Mejorar la confianza y seguridad del alumnado ayudante y ayudado, incrementando su autoestima.
- j) Apoyar al profesorado con un programa de formación y con recursos que sean motivadores y de interés para los adolescentes.
- k) Enseñar a crear, diseñar y editar contenidos digitales que sean atractivos para el alumnado y que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en la red de iguales.
- l) Aprender a detectar contenidos inadecuados y saber qué hacer en esas situaciones.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDWWPGWJUP3X6P2DM82T5RE65	PÁG. 1/3	



Compromisos de los centros.

Los centros docentes que soliciten implementar el Programa ADA se comprometen a:

- a) Presentar una propuesta de aplicación del Programa al Claustro de Profesorado y al resto de la comunidad educativa antes de la implementación del Programa.
- b) Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
- c) Constituir un equipo impulsor en el centro, formado como mínimo por un miembro del equipo directivo y dos docentes. Podrán formar parte del equipo impulsor el profesorado tutor de los grupos en los que se vaya a implementar el Programa, así como la persona que asume las funciones de Coordinación de bienestar y protección del alumnado y las personas coordinadoras de la Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, es recomendable la participación del personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto 5 de este Anexo, un docente del equipo impulsor deberá asumir la coordinación del mismo.
- d) Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado o contar en el equipo impulsor con profesorado que ya haya completado la formación requerida.
- e) Facilitar la implementación del Programa en el centro docente.
- f) Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez implementado el Programa, una propuesta concreta de actuaciones y medidas que aseguren la continuidad de las actuaciones desarrolladas.

Formación y materiales.

1. El Programa comprende un curso de formación para el equipo impulsor del Programa en el centro docente dirigido a facilitar la implantación del mismo, así como los correspondientes materiales de apoyo y actividades para su implementación con el alumnado.
2. El centro docente solicitante deberá contar con, al menos, dos docentes que soliciten esta formación durante el presente curso o, en su defecto, dos docentes que hayan completado la formación en ediciones anteriores. Asimismo, se ofrecerá con carácter voluntario la posibilidad de solicitar la formación al resto del profesorado del equipo impulsor, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro docente.
3. El profesorado que ya obtuvo la certificación del curso en ediciones anteriores se entenderá que ya cumple el compromiso de formación, no contemplándose la posibilidad de volver a solicitar la formación ofertada.
4. El curso se ofertará a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, en formato de curso online con seguimiento y con reconocimiento de 30 horas.
5. Esta formación tendrá la siguiente estructura:
 - a) Aspectos general comunes:
 - I. Introducción, fundamentos teóricos, metodología y evaluación.
 - II. Privacidad online.
 - III. Inteligencia emocional aplicada al ámbito digital.
 - b) Eje 1: Alfabetización Mediática y Digital (AMD).
 - c) Eje 2: Proigualdad online.
 - d) Eje 3: Ciberconvivencia.
6. Los centros docentes podrán decidir implantar uno o varios de los ejes antes mencionados. Independientemente del eje o ejes que el centro docente elija implantar, el curso de formación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado ha de completarse en su totalidad.
7. En caso de circunstancias personales sobrevenidas se podrá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la sustitución de profesorado participante por otro del mismo perfil. Después de la fecha de comienzo de la actividad formativa no se podrán realizar cambios.
8. El profesorado que haya completado la formación ofertada, realizando las tareas propuestas en el Aula Virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

01/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVDWWPGWJUP3X6P2DM82T5RE65

PÁG. 2/3






Coordinación.

1. El Programa ADA deberá contar con una persona que asuma la coordinación del mismo para su puesta en marcha y su desarrollo en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo impulsor que se constituya en el centro.
2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de desarrollar y coordinar el Programa en el centro docente, que se concretará en las siguientes funciones:
 - a) Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando de la adecuada aplicación del mismo en el centro.
 - b) Incluir el Programa en el Plan de Convivencia del centro.
 - c) Complimentar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
 - d) Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
 - e) Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
 - f) Informar de las actividades programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
 - g) Facilitar, en su caso, el seguimiento y la evaluación externa del Programa.

Implementación.

La implementación del Programa dará comienzo a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDWWPGWJUP3X6P2DM82T5RE65	PÁG. 3/3	